



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210036300	Ejecutivo	Antonio Maria Fuentes Mercado	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Antonio María Fuentes Mercado A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa.3.- Comuníquese Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



					Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Oscar Caicedo Flórez, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210035800	Ejecutivo	Eider Alonso Garcia Bandera	Carbones De La Jagua S.A	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Eider Alfonso García Bandera A Través De Apoderado Judicial En Contra De Carbones De La Jagua S.A., Representada Legalmente Por Anthony Heale Gavin O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



				Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Carbones De La Jagua S.A., Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado Carlos Alberto Ballesteros Barón, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021

08001310501120210035700	Ejecutivo	Oscar Enrique Hernandez Perez Y Otros	Elvira Samper Ferreira	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Oscar Enrique Hernández Pérez En Calidad De Compañero Permanente Sobreviviente De La Finada María José Gamarra Pedroza, A Través De Apoderado Judicial En Contra De Elvira Samper Ferreira; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte
-------------------------	-----------	---------------------------------------	------------------------	------------	---

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



					Demandada Elvira Samper Ferreira, Para Que Ejerzan Su Derecho A La Defensa.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado Rafael Esteban Ortega Paternina, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210036700	Ordinario	Alfredo Enrique Hernandez Mesa	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Alfredo Enrique Hernández Meza A

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Través De Apoderada
Judicial En Contra De Afp
Protección, Representada
Legalmente Por Juan David
Correa Solórzano Y
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
O Quienes Hagan Sus
Veces Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Afp Protección

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Y Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Para Que Ejercen Su Derecho A La Defensa.3.- Comuníquese Al Ministerio Publico Y A La Agencia Nacional De Defensa Judicial Del Estado De La Existencia Del Presente Proceso.4.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderada Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Abogada, Daniela Vargas Guerra, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210035400	Ordinario	Angel Tovar Isaza	Sura Arl.	08/11/2021	Auto Ordena - Mantener En Secretaría, La Presente Demanda, Por 5 Días, Hasta Tanto Sea Subsanaada La Falta Advertida, De Acuerdo A Las Consideraciones De La Parte Motiva De Esta Providencia.
08001310501120210019600	Ordinario	Astrid Chiaro	Administradora Nacional De Pensiones Colpensiones	08/11/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



08001310501120180003700	Ordinario	Betty Rosa Pinzon Barraza	Colfondos Y Colpensiones	08/11/2021	Auto Ordena - 1.- Ordenar Por La Secretaría Del Juzgado La Expedición De Las Copias Auténticas Requeridas Por El Apoderado Judicial De La Parte Demandante Dentro Del Proceso De La Referencia.
08001310501120210019400	Ordinario	Cristian Antonio Escalante Garcia	Tecno Fuego S.A.S	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por La Parte Demandante Christian Antonio Escalante Garcia Contra Tecno Fuego S.A.S., Representada Legalmente Por Arturo Castillo Pérez O Por Quien Haga Sus Veces Al Momento De La

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Notificación Del Auto Admisorio De La Demanda, Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001. Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La Demandada, Por El Término De Diez (10) Días Hábiles Contados A Partir Del Día Siguiendo A La Notificación Del Presente Proveído, Para Que Ejercer Su Derecho A La Defensa. Para Tal Efecto Notifíquesele En La Forma Prevista En La Ley, Haciendo Entrega De La Copia De La Demanda Y

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Sus Anexos,
Advirtiéndosele Que, Con
La Contestación De La
Demanda, Debe Allegar
Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su Poder.
Tercero: Notifíquesele La
Existencia Del Proceso De
La Referencia Al Ministerio
Público, Por El Término De
10 Días Hábiles, La Cual
Se Entenderá Surtida En
Los Términos Establecidos
En El Art. 8 Del Decreto
806 Del Año 2020,
Conforme Lo
Motivadocuarto:
Reconózcase Personería
Jurídica Como Apoderado
Judicial Del Demandante
En El Presente Proceso,

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



					En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido Al Abogado Luis Angel Avendaño Cortes, Identificado Con C.C. No. 8.739.676 Y T.P. No. 129.215 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120210028000	Ordinario	Francisco Miguel Arteaga Banda	Expedido 701	08/11/2021	Auto Ordena - Primero: Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120210035600	Ordinario	Jorge Miguel Donado	Colpensiones -	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca -

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021

Cuesta

Administradora
Colombiana De
Pensiones

1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Jorge Miguel Donado Cuesta A Través De Apoderado Judicial En Contra De La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones, Representada Legalmente Por Juan Miguel Villa Lora O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001. 2.- Vincular Al Presente

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Proceso Como
Litisconsorte Necesario, A
La Empresa Avianca S.A.,
En Calidad De Empleador
Del Demandante, En La
Forma Y Con El Término
De Comparecencia
Dispuesto Para La Parte
Demandada.3.- Córrase El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Y Avianca
S.A., Para Que Ejerzan Su
Derecho A La Defensa.3.-
Comuníquese Al Ministerio
Público Y A La Agencia
Nacional De Defensa
Judicial Del Estado De La
Existencia Del Presente
Proceso.4.- Reconózcasele

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



					Personería Jurídica Como Apoderado Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado, Hover Osvaldo Gale Mejía, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210036200	Ordinario	Julio Ramon Ramirez Vega	Zohair Fernando Narvaez Avila	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Julio Ramón Ramírez Vega A Través De Apoderado Judicial En Contra De Incot Zac Ingeniería S.A.S, Representada Legalmente

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Por Zohair Fernando
Narvárez Ávila, O Por Quien
Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda
Y De Zohair Fernando
Narvárez Ávila; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Incot Zac
Ingeniería S.A.S Y Zohair
Fernando Narvárez Ávila,
Para Que Ejerzan Su
Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto Hágase

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Envío De La Copia De La Demanda Y Requiérasele Para Que A Su Vez, Con La Contestación Del Libelo, Haga Entrega De Los Documentos Requeridos Y Que Han Sido Solicitados Por Su Contraparte En El Escrito Inaugural.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderado Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, Al Abogado Carlos Alberto Echeverri Mejía, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



08001310501120210028400	Ordinario	Katherine Paduilla	Compañía De Seguros Bolivar S.A	08/11/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado. Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado.
08001310501120210019700	Ordinario	Libardo Manuel Polo Lopez	Curtiembres Bufalo S.A.S.	08/11/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210019500	Ordinario	Oscar Enrique Correa Stefanell	Administradora Colombiana De Pensiones - (Colpensiones)	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por La Parte Demandante Oscar Enrique Correa Stefanell Contra Administradora

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Colombiana De Pensiones
- Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
O Por Quien Haga Sus
Veces Al Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda,
Por Reunir Las Exigencias
Del Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.Segundo: Córrese El
Traslado Respectivo De La
Demanda A La
Demandada, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa. Para Tal Efecto,
Hágasele Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Requírasele Para Que A

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Su Vez, Con La
Contestación Del Libelo,
Dado El Caso, Haga
Entrega De Los
Documentos Requeridos Y
Que Hayan Sido
Solicitados Por Su
Contraparte En El Escrito
Inaugural Y Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su
Poder. Tercero:
Notifíquesele La Existencia
Del Proceso De La
Referencia Al Ministerio
Público, Por El Término De
10 Días Hábiles, La Cual
Se Entenderá Surtida En
Los Términos Establecidos
En El Art. 8 Del Decreto
806 Del Año 2020,
Conforme Lo

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Motivado cuarto:
Comuníquese A La
Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.
Quinto: Reconózcase
Personería Jurídica Como
Apoderado Judicial Del
Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido A La
Abogada Helena Margarita
Gutierrez Fontalvo,
Identificado Con C.C. No.
22.394.910 Y T.P. No.
47.508 Del Consejo
Superior De La Judicatura,
Quien Se Encuentra
Vigente En El Registro
Nacional De Abogados Y

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



					No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120210036100	Ordinario	Wilmer Jose Miranda Ariza	Cooperativa De Trabajo Asociado De Estibadores De Colombia - Coesco Cta.	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Wilmer José Miranda Ariza A Través De Apoderado Judicial En Contra De Cooperativa De Trabajo Asociado De Estibadores De Colombia En Liquidación Coesco C.T.A., Representada Legalmente Por Eduardo Enrique Bello Acosta Y La Industria Colombiana De Logística Y Transporte S.A.S. Icoltrans S.A.S., Representada Legalmente Por Octavio De Jesús Arboleda Quintero O

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Quienes Hagan Sus Veces
Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada Cooperativa
De Trabajo Asociado De
Estibadores De Colombia
En Liquidación Coesco
C.T.A. Y La Industria
Colombiana De Logística Y
Transporte S.A.S. Icoltrans
S.A.S., Para Que Ejercen
Su Derecho A La
Defensa.3.- Reconózcasele
Personería Jurídica Como

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



					Apoderada Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Abogada Luz Mery Martínez Ospino, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210028300	Ordinario	Yenis Marina Suarez Aragon	Colfondos - Colpensiones	08/11/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechácese La Demanda De La Referencia, Conforme Lo Motivado.Segundo: Archívese, Conforme Lo Motivado
08001310501120210036000	Ordinario	Yuranis Julio Suarez	Fundacion Grupo De Estudio Barranquilla - Laboratorio Rey Fals	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia,

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Promovida Por La Parte Demandante, Yuranis Julio Suarez A Través De Apoderada Judicial En Contra De Grupo De Estudio Barranquilla, Representada Legalmente Por Orlando Fals Newendyke O Quien Haga Sus Veces Al Momento De La Notificación; Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y Ss., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.2.- Córrese El Traslado Respectivo De La Demanda A La Parte Demandada Grupo De Estudio Barranquilla, Para Que Ejercer Su Derecho A

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



					La Defensa.3.- Reconózcasele Personería Jurídica Como Apoderada Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido, A La Abogada Luz Mery Martínez Ospino, Quien Se Encuentra Actualmente Vigente En El Registro Nacional De Abogados.
08001310501120210036400	Ordinario	Zunilda Esther Valencia Tejeda	La Admnistracion Colombiana De Pensiones Colpensiones	08/11/2021	Auto Admite / Auto Avoca - 1.- Admítase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida Por La Parte Demandante, Zunilda Esther Valencia Tejeda A Través De Apoderada Judicial En Contra De La Administradora Colombiana

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



De Pensiones
Colpensiones,
Representada Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
O Quien Haga Sus Veces
Al Momento De La
Notificación; Por Reunir
Las Exigencias Del Artículo
25 Del Código Procesal Del
Trabajo Y De La Seguridad
Social Y Ss., Modificado
Por El Artículo 12 De La
Ley 712 Del Año 2001.2.-
Córrase El Traslado
Respectivo De La
Demanda A La Parte
Demandada
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones, Para Que
Ejerza Su Derecho A La
Defensa.3.- Comuníquese
Al Ministerio Publico Y A La

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 170 De Martes, 9 De Noviembre De 2021



Agencia Nacional De
Defensa Judicial Del
Estado De La Existencia
Del Presente Proceso.4.-
Reconócasele Personería
Jurídica Como Apoderada
Del Demandante En El
Presente Proceso, En Los
Términos Y Para Los
Efectos Del Poder
Legalmente Conferido, A
La Abogada, Mahara
Vargas Gómez, Quien Se
Encuentra Actualmente
Vigente En El Registro
Nacional De Abogados.

Número de Registros: 18

En la fecha martes, 9 de noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

8ad7c7f8-7ceb-4883-8224-a2bb720dec2f